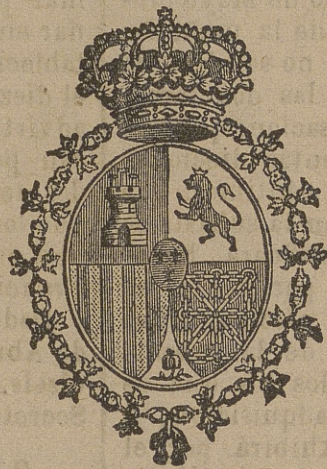


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 24 de Abril de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.275.

GOBIERNO CIVIL.

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR NÚM. 45.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 60 y 63 de la vigente ley de Pesas y Medidas, he dispuesto que por el señor Ingeniero Fiel Contraste Don Patricio Sanchez Suarez y su Ayudante Don Ramon Fernandez Senra, procedan á girar la visita periódica anual correspondiente al actual á todos los comerciantes é industriales, así matriculados como no matriculados que radiquen en los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Villalon y Medina de Rioseco, empezando ésta por las Capitales de los mismos los días 2 y 3 del mes próximo de Mayo Villalon, y 5 y 6 del mismo

mes Medina de Rioseco, y para dar el más exacto cumplimiento á tal servicio, los señores Alcaldes tendrán muy en cuenta las superiores órdenes remitidas á los mismos en diferentes fechas, así como tambien que al hacer la presentacion los dichos funcionarios en los Ayuntamientos de los referidos partidos judiciales, procederán en el acto los señores Alcaldes de los mismos á notificar á todo comerciante é industrial á quienes afecte la expresada Ley en sus respectivos Ayuntamientos para su comparecencia en las Casas Consistoriales sin otro aviso por parte de este Gobierno que en lo que en la presente Circula ordeno; tambien hago presente á los señores Alcaldes el deber en que están y con arreglo al artículo 66 del vigente Reglamento del Ramo, de facilitar lo mismo al señor Ingeniero que á su Ayudante durante su permanencia en los Municipios de cada uno, oficina decorosa, las pesas y medidas tipos en buen estado de conservacion y agentes que les acompañen á las comprobaciones domiciliarias que crean oportunas y todo cuanto auxilio requieran para el mejor desempeño de su cargo.

Valladolid 24 de Abril de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 1.276.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

Providencia.

Con motivo de haberse interpuesto el período electoral en el plazo fijado en mi providencia inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al día 16 de Marzo último, en la que prestaba mi aprobacion al deslinde verificado en las servidumbres pecuarias del término municipal de esta Ciudad y en la que señalaba el plazo voluntario para el pago de las cuotas que á cada uno de los dueños de las fincas limítrofes á las referidas vías pecuarias deslindeadas corresponde satisfacer por las intrusiones que se les han apreciado; y con el fin de que no se irroque perjuicio á los interesados tanto por el apremio con que se les conminaba, como por la presentacion de las reclamaciones que pudieran hacer; he dispuesto, que dichos plazos que terminaron respectivamente el 12 y 18 de Abril se prorroguen hasta el 12 de Mayo próximo venidero; pasado dicho día el que no haya cumplido con ninguno de los requisitos mencionados en dicha providencia, se les aplicará el apremio del cinco por ciento diario sobre las cuotas que en prorrateo les corresponde satisfacer, pasándose la relacion de los morosos al Juzgado

correspondiente para que las haga efectivas por la vía de apremio.

Valladolid 24 de Abril de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.266.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

DEUDA MUNICIPAL.

Tercera emision.

15.ª anualidad de amortizacion Año de 1916

Relacion de los catorce títulos de la Deuda municipal de la emision de 1.º de Julio de 1910, amortizados en este día, según sorteo celebrado en acto público

	BOLAS números
Primera.	493
Segunda.. . . .	823
Tercera.	875
Cuarta.	491
Quinta.	476
Sexta.. . . .	1087
Séptima.. . . .	1107
Octava.	842
Novena.	1021
Décima.	1277
Undécima.	1049
Duodécima.	397
Décima tercera.	1007
Décima cuarta.. . . .	294

Valladolid 19 de Abril de 1916.

—El Alcalde, Leopoldo Stampa,

Núm. 1.259.

La Seca.

Don Aurelio Bayon Pedrosa, Alcalde Constitucional de esta villa de La Seca.

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus respectivas cuotas por los repartimientos sustitutos del Impuesto de Consumos, vecinal é inquilinato referentes á este término municipal y año de 1916, los contribuyentes expresados en la precedente relacion dentro del plazo hábil que se señaló en los edictos de cobranza que se fijaron al público en esta localidad con la debida anticipacion, correspondientes al primer trimestre, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días contados desde el en que se publique esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, para los contribuyentes forasteros y los tres desde la fecha para los vecinos, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que dispongo para general conocimiento de los contribuyentes que figuran en dichos repartos, haciendo entender á los señores Recaudadores la precisa obligacion que tienen de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de esta Alcaldía.

La Seca 19 de Abril de 1916.—El Alcalde, Aurelio Bayon.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.274.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar á efecto la sentencia dictada en un juicio ejecutivo, seguido á nombre de don Manuel Brizuela, representado por el Procurador Miralles Prats contra don Aniano Lopez, se venderán en pública subasta los efectos que constituyen una Farmacia, sita en Medina del Campo, que perteneció á don Gerardo Alonso Franco, de quien la adquirió el hoy demandado don Aniano y cuyos efectos consisten en los enseres, anaquelaría, muebles, mostradores y útiles de la Farmacia, así el como botamen y existencias de medicamentos, cuya subasta tendrá lugar en este

Juzgado el día ocho de Mayo próximo, á las diez de la mañana, previniéndose que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasacion, que son cuatro mil doscientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos, que para tomar parte en la subasta se consignará ó justificará haber consignado el diez por ciento del avalúo, y que los efectos, útiles y demás objetos de la subasta pueden examinarlos los que se interesen en la adquisicion, á cuyo fin se les exhibirá por el depositario que lo es don Julio García Ferreiro, vecino de Medina del Campo.

Valladolid diecinueve de Abril de mil novecientos dieciseis.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frías.

105

NUM. 1.271.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

En virtud del presente se hace saber: Que el día seis de Mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que se expresan pertenecientes al procesado Julian Martin Espinilla, vecino de esta Ciudad que le fueron embargados en la pieza correspondiente para atender á las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa seguida contra él por amenazas, sirviendo de tipo para la licitacion el de la tasacion, siendo necesario para to-

mar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado á tal fin el diez por ciento de la tasacion, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los bienes embargados se hallan en poder del depositario Don Francisco Rodriguez Alonso.

Dado en Valladolid á veintidos de Abril de mil novecientos dieciseis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Celestino Suarez.

Bienes objeto de la subasta.

Trescientos cántaros de vinagre procedente de vino tinto con su envás, tasados en ciento ochenta pesetas y en ochenta la cuba que los contiene.—Suarez.

NUM. 1.273.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que en la ejecucion de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía promovido á nombre de D.^a Saturnina Alvarez Zurro y otras, representadas por el Procurador Miralles Prats, contra Don Mateo Tejedor Capellan, sobre cumplimiento de un contrato y pago de 18.500 pesetas, se sacan á pública subasta por término de ocho días las alhajas siguientes, embargadas al deudor:

- 1.^a Un tresillo de oro y brillantes, tasado en 120 pesetas.
- 2.^a Una orla de oro y brillantes, con una amatista, en 180 pesetas.

- 3.^a Otra orla de oro y brillantes, con un rubí, en 215 pesetas.
- 4.^a Otra de oro y brillantes con una perla, en 125 pesetas.
- 5.^a Un brillante y una perla, en 325 pesetas.

Estos cinco números corresponden á cinco alfileres de corbata para caballero.

6.^a Una cadena colgante, de las llamadas «Regencia», con dije de oro y chispitas de brillantes y diamantes, en 60 pesetas.

7.^a Una botonadura compuesta de tres solitarios y dos brillantes en los gemelos, en 1.750 pesetas.

8.^a Un reloj con cadena y dije de oro, en 500 pesetas.

9.^a Un imperdible en forma de estrella, con chispitas de brillantes y rositas, en 150 pesetas.

10. Una pulsera de oro con dos perlas, en 250 pesetas.

11. Una pitillera de plata dorada, en 6 pesetas.

12. Un aderezo de oro y brillantes, compuesto de pulsera, imperdible y pendientes con dos solitarios de tamaño grande, en 3.325 pesetas.

13. Un reloj de oro repetición, en 300 pesetas.

Total, 7.306 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de Mayo próximo á las diez, y se previene á los que quieran tomar parte en él, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Valladolid á veintidos de Abril de mil novecientos dieciseis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Celestino Suarez.

106

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.265

9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Valladolid.

SUBASTA.

El día primero de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Nombres de los dueños	Vecindad	Fecha en que fueron recogidas			Escopetas de		Sistema	Casa constructora	NACIONALIDAD
		Día	Mes	Año	Un cañon	Descartones			
Marcelo Rodriguez Esteban.	Cigales	6	Febrero	1916	1	>	Central	Eibar	Española
Jacinto Hernandez Gonzalez.	Sieteiglesias	2	Enero	Id.	1	>	Lefauchaux	>	Idem
Teodoro Moral.	Villalba del Alcor	15	Febrero	Id.	1	>	Central	Eibar	Idem
Lucio Valiente.	Id.	15	Id.	Id.	1	>	Lefauchaux	Id.	Idem
Facundo Rodriguez.	Id.	24	Enero	Id.	1	>	Id.	>	Idem
Juan Gimenez Gimenez.	Carpio	16	Febrero	Id.	1	>	Central	Eibar	Idem
Pablo Fernandez Conde.	Casasola de Arion	30	Enero	Id.	1	>	Lefauchaux	Id.	Idem
Mariano Morales Sanchez.	Tordesillas	2	Febrero	Id.	>	1	Central	>	Idem
Pedro Lázaro Ramos.	Agusal	25	Marzo	Id.	1	>	Lefauchaux	>	Idem
Benito Moron Nuñez.	Valladolid	2	Abril	Id.	1	>	Id.	Eibar	Idem

Valladolid 21 de Abril de 1916.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Miguel Camino Molina.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.